
INFORME TÉCNICO

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO

OFICINA PROCESO SALUD OCUPACIONAL

LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESCUELAS DE AVIACIÓN EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBÍAS BOLAÑOS PALMA DEBIDO A LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) *

*Este documento es una adaptación de los Lineamientos Nacionales y Específicos para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19) emitidos por el Ministerio de Salud por Coronavirus (2019-nCoV).

ELABORADO POR:

HAROLD M. SUÁREZ RUIZ

FECHA: 30-MARZO-2020

Dirección General de Aviación Civil
Oficina Proceso Salud Ocupacional
La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m Noroeste sobre marginal derecha
Tel directo:(506) 2242-8037 / Fax:(506) 2290-0091 / Apartado Postal 5026-1000
San José, Costa Rica / www.dgac.go.cr

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 2

INTRODUCCIÓN

Este informe técnico presenta una adaptación de los Lineamientos Nacionales y Específicos para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19) emitidos por el Ministerio de Salud por Coronavirus (2019-nCoV).

El Ministerio de Salud es el garante de la salud de la población dentro del territorio nacional, tiene como responsabilidad el velar porque los ciudadanos nacionales y extranjeros tengan un ambiente sano y equilibrado; así como *“conducir a la articulación, fortalecimiento y modernización de las políticas, la legislación, los planes, programas y proyectos; así como la movilización y sinergia de las fuerzas sociales, institucionales y comunitarias que impactan los determinantes de la salud de la población”* (Decreto 40556-S).

Mediante el Reglamento de Vigilancia de la Salud (Decreto 40556-S), el Ministerio regula la notificación de eventos de salud pública. El objetivo de este reglamento es: *“regular la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, a fin de que las autoridades y diferentes actores sociales, cuenten con información de calidad que permite una toma de decisiones basada en evidencia, la cual impacte positivamente el estado de salud de la población”*.

La aplicación de estos lineamientos es obligatoria en todos los centros de trabajo (públicas y privadas) que operan en el territorio nacional, para colaborar en la contención y atención de personas que presenten COVID-19. Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus2019-ncov>

ALCANCE

La aplicación de estos lineamientos es obligatoria en todos los centros de trabajo (públicas y privadas) que operan en el territorio nacional, para colaborar en la contención y atención de personas que presenten COVID-19.

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 3

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus2019-ncov>

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE CORONAVIRUS

Los Coronavirus (CoV) son una familia de virus que causan enfermedad desde un resfriado común hasta enfermedades mucho más severas como el MERS-CoV y SARS-CoV. Este coronavirus nuevo (2019-nCoV) es un virus que no había sido previamente identificado en humanos.

Es importante tener en cuenta que existen cuatro Coronavirus humanos (HCoV) y que son endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43, además de otros dos Coronavirus que causan infección zoonótica en humanos: MERS-CoV y SARS-CoV.

Estos Coronavirus son diferentes al 2019-nCoV, por lo que su detección no excluye en absoluto la infección por este nuevo Coronavirus.

Los síntomas más comunes son fiebre, tos, rinorrea, malestar general, alguno de estos síntomas podrían o no presentarse o pueden ir empeorando hasta generar dificultad respiratoria e Infección Respiratoria Aguda Grave.

En este momento de la evolución del nuevo Coronavirus el antecedente epidemiológico de cada persona es clave para identificar casos sospechosos, según los lineamientos de vigilancia actuales es el haber visitado un país con casos confirmados por Coronavirus 2019- nCoV 14 días antes del inicio de síntomas.

Es importante estar atento a las actualizaciones de los lineamientos ya que es un evento nuevo en evolución.

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 4

I. NORMATIVA APLICABLE

Se estiman aplicables al caso concreto, las siguientes disposiciones normativas:

A. Decreto Ejecutivo 36235 del 05 de julio de 2010, Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y sus reformas

“De los deberes y obligaciones de los servidores y servidoras

*Artículo 41.-Además de las consignadas en los artículos 71 del Código de Trabajo, 39 del Estatuto de Servicio Civil, 50 de su Reglamento, son obligaciones de los servidores(as) del Ministerio:
(...)*

16) Acatar las medidas internas y normas técnicas de salud ocupacional, que tiendan a prevenir el acaecimiento de accidentes de trabajo y enfermedades. (...)

20) Registrar o marcar personalmente su asistencia al trabajo, por cualquier medio idóneo que se estableciere, salvo, el personal que por indole de sus tareas esté exento de marcar, según las disposiciones internas que dicte la Oficina de Recursos Humanos sobre exención de marcas. Las omisiones de marca deberán justificarse ante la jefatura inmediata, a más tardar, el segundo día de acaecido el hecho.

*Artículo 44.-Además de lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto de Servicio Civil, 51 de su Reglamento, el artículo 72 del Código del Trabajo, queda absolutamente prohibido a los (las) servidores(as):
(...)*

s) Alterar las marcas y registros para el control de asistencia, registrar marcas de asistencia al trabajo de otro funcionario(a), o consentir que otra persona marque o registre por el servidor. Alterar o dejar espacios sin rellenar para el registro y firma del servidor en el libro de control de ingreso y salida de funcionarios, que se lleven en los despachos ministeriales.

Artículo 62.-El control de asistencia al trabajo de los servidores(as) se llevará a cabo por medio de registros que para ese efecto establezca la institución. Cada servidor(a) deberá realizar la marca personalmente al inicio y conclusión de la jornada de trabajo. En aquellas dependencias cuya naturaleza de sus funciones implique ejecutarlas fuera

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 5

de la oficina, el (la) jefe(a) inmediato(a) establecerá el control de asistencia adecuado, para verificar la asistencia del servidor. Las ausencias al trabajo deberá reportarlas la jefatura a Recursos Humanos, una vez transcurrido el tiempo legalmente previsto para que el (la) servidor(a) presente las justificantes correspondientes.

B. Ley 2 del 27 de agosto de 1943, Código de Trabajo y sus reformas

“Artículo 282.- Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros.”

“Artículo 284.- Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de este Código, será obligación del patrono: ...

- c) Cumplir con las normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional, y*
- ch) Proporcionar el equipo y elemento de protección personal y de seguridad en el trabajo y asegurar su uso y funcionamiento.”*

C. Decreto Ejecutivo N° 39408-MTSS del 23 de noviembre de 2015, Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional –vigencia 28 de enero de 2016–

Del Decreto Ejecutivo N° 39408-MTSS, **Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.19 del jueves 28 de enero del 2016, que establece entre obligaciones de las personas empleadoras sobre las Oficinas o Departamento de Salud Ocupacional:

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 6

*“Artículo 9°—**Son obligaciones de la persona empleadora** que ocupe permanentemente más de cincuenta personas trabajadoras, con relación a las oficinas o departamentos, las siguientes: (...)*

*d) Atender las recomendaciones e informes, **vinculantes para la persona empleadora**, emitidos por la persona responsable de la oficina o departamento.”*

II. RECOMENDACIONES DE LINEAMIENTOS PARA SER APLICADOS EN LAS ESCUELAS DE AVIACIÓN UBICADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIÁS BOLAÑOS PALMA

En consideración a todo lo expuesto y de conformidad con el **carácter vinculante de las recomendaciones presentes y de acatamiento obligatorio para la persona empleadora y las personas trabajadoras**, el suscrito en condición de Jefe de la Oficina Proceso Salud Ocupacional, propone que:

1. Cada operador aéreo de las Escuelas de Aviación ubicadas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma debe seguir las disposiciones tomadas por la Administración de dicho Aeropuerto, mediante las cuales ha promovido el cumplimiento de los protocolos, guías, lineamientos y directrices que solicita aplicar el Ministerio de Salud, en especial al tema de capacidad de los sitios comunes, reprogramación de reuniones, entre otros, todo con el objetivo de mitigar la propagación del nuevo coronavirus que provoca COVID-19.
2. Cada operador aéreo de las Escuelas de Aviación ubicadas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma en la medida de lo posible deberá valorar la posibilidad suspender temporalmente las clases presenciales para lo cual podría contemplar la modalidad de lecciones virtuales.

Con respecto a las horas de vuelos locales deberá valorar la posibilidad de suspender dicha práctica como medida de prevenir la enfermedad y evitar exponer a los estudiantes, pilotos y terceras personas al coronavirus (COVID-19).

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 7

Lo anterior en acatamiento a los **Lineamientos Nacionales y Específicos para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19)** emitidos por el Ministerio de Salud por Coronavirus (2019-nCoV).

3. Cada operador aéreo de las Escuelas de Aviación ubicadas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma deberá acatar los **Lineamientos Nacionales y Específicos para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19)** emitidos por el Ministerio de Salud por Coronavirus (2019-nCoV).

Entre las **recomendaciones generales a la población** se encuentran:

Actualmente no existe una vacuna para prevenir la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19). Sin embargo, como recordatorio, se recomiendan acciones diarias para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, que incluyen:

- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Quéedese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad.
- Cúbrase cuando tose o estornude con un pañuelo desechable, luego tírelo a la basura o utilice el protocolo de estornudo en caso de que no cuente con pañuelos desechables.
- Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un desinfectante, con alcohol o paño de limpieza doméstico.
- Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos 70°.

Lineamientos

Estas medidas se recomiendan para toda aquella actividad que favorezca el surgimiento de una cadena de transmisión.

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 8

Escuelas de Aviación ubicadas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma

- Informar y advertir a todos (as) los (as) estudiantes o pasajeros y miembros de la tripulación, empleando diversos medios a través de sitios web, afiches, redes sociales entre otros, sobre el nuevo virus de El Coranovorirus (2019-nCoV). Elabore un plan efectivo de comunicación.
- Prepare mensajes, sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud.
- Anticipar el miedo y la ansiedad que se pueda generar en los diferentes grupos de interés de la empresa, como respuesta ante los rumores.
- Colocar en lugares visibles de la empresa y de los medios de transporte los afiches “Cómo lavarse las manos con agua y jabón” y “Forma correcta de toser y estornudar”
- Garantizar que ningún miembro de la tripulación o estudiante aborde el medio de transporte si presenta fiebre o síntomas respiratorios. El capitán deberá reportar, tan pronto como se observe la enfermedad, al personal de la torre de control la presencia de un caso sospechoso de un evento de salud pública de acuerdo a la definición de caso y estos a su vez al 9-1-1, quienes tendrán la responsabilidad inmediata de alertar a las autoridades de salud.
- El personal debe estar enterado de los síntomas y capacitado de su abordaje.
- Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol de 70° o disolución de cloro comercial “3 gotas por litro de agua”, o con mecanismos de desinfección recomendados por los fabricantes de los medios de transporte cada vez que éste llega a su destino final o, durante el trayecto de los viajes, si alguno (a) de los integrantes de la tripulación o de los estudiantes o pasajeros (as) presenta signos de infección respiratoria (tos, estornudos, secreción nasal).
- Disponer en todos los baños de: papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable.
- Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes y mascarilla. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura y aplicar el protocolo de lavado de manos. Anexo 1
- En la medida de lo posible facilite a sus usuarios alcohol en gel para mantener las condiciones de higiene de la aeronave óptimas.
- Es importante que se mantengan informados por los medios oficiales sobre la situación del COVID-19 en Costa Rica y evitar situaciones de riesgo que le puedan provocar ansiedad.
- Proporcionar información a los usuarios y al personal por diferentes medios sobre los pasos que está tomando para minimizar el riesgo para los estudiantes o pasajeros.



30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 9

- Las aerolíneas que aterrizan en los Aeropuertos Internacionales de Costa Rica, deben seguir el correspondiente Plan de Contingencia ante un Evento de Salud Pública Internacional.
- Todos los aeropuertos tienen planes de contingencia para eventos de salud pública y con los procedimientos específicos a seguir ante un caso sospechoso, si tiene dudas comuníquese con la Dirección Regional de Rectoría de la Salud más cercana.

Sin otro particular, se suscriben atentamente


HÁROLD M. SUÁREZ RUIZ
JEFE
OFICINA PROCESO SALUD OCUPACIONAL


PEDRO RAMÍREZ SUTHERLAND
MÉDICO DE EMPRESA
CÓDIGO 7129


V°B°
LUIS MIRANDA MUÑOZ
SUBDIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL

*hmsr/mrs/CCC

Sr. Álvaro Vargas Segura, Director General de Aviación Civil
Sr. Luis Mirando Muñoz, Subdirector General de Aviación Civil
Sra. Cindy Coto Coto, Jefe Despacho, Dirección General de Aviación Civil
Sr. Roxana Montoya Rojas, Jefe Departamento Financiero Administrativo
Archivo/Oficina Proceso Salud Ocupacional



30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 10

III. ANEXOS

Anexo #1: Protocolo de lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- Aplique suficiente jabón
- Frote sus manos palma con palma
- Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- Frote las manos entre sí con los dedos entrelazados
- Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- Enjuague abundantemente con agua
- Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
- Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de Salud

Dirección General de Aviación Civil
Oficina Proceso Salud Ocupacional

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m Noroeste sobre marginal derecha
Tel directo:(506) 2242-8037 / Fax:(506) 2290-0091 / Apartado Postal 5026-1000

San José, Costa Rica / www.dgac.go.cr



30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 11



Dirección General de Aviación Civil
Oficina Proceso Salud Ocupacional

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m Noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506) 2242-8037 / Fax:(506) 2290-0091 / Apartado Postal 5026-1000

San José, Costa Rica / www.dgac.go.cr



30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 12

Anexo #2: Protocolo de estornudo

✓ Forma correcta de toser y estornudar



¡DETENGA EL CONTAGIO!



30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 13

Anexo #3: Otras formas de Saludar



Dirección General de Aviación Civil
Oficina Proceso Salud Ocupacional

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m Noroeste sobre marginal derecha
Tel directo:(506) 2242-8037 / Fax:(506) 2290-0091 / Apartado Postal 5026-1000
San José, Costa Rica / www.dgac.go.cr



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022

30 de marzo del 2020

DGAC-DFA-SO-INF-006-2020

Referencia:

Pág. N° 14

Anexo #4: No tocarse la cara



Ministerio
de Salud
Costa Rica



Dirección General de Aviación Civil
Oficina Proceso Salud Ocupacional
La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m Noroeste sobre marginal derecha
Tel directo:(506) 2242-8037 / Fax:(506) 2290-0091 / Apartado Postal 5026-1000
San José, Costa Rica / www.dgac.go.cr